



Referencia:	2026/10238H
Procedimiento:	Generación de crédito
Unidad Actuación:	SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Interesado:	
Representante:	

## RESOLUCIÓN

**Generación de Créditos por nuevos ingresos. Aportación Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía. Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección para el ejercicio 2026. MP1805-0222026. Expte. 2026/10238H.**

Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria número **MP1805-0222026** en el Presupuesto Municipal de 2026, consistente en una generación de crédito; y visto igualmente el informe económico emitido desde la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, en fecha 26 de febrero de 2026.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 03/03/2026, con nº de referencia 2026/581 y con resultado Fiscalización de conformidad.

De acuerdo con todo lo anterior, y visto el expediente tramitado, **el/la Concejal/a Delegado/a firmante RESUELVE:**

**Primero.-** Aceptar la aportación concedida al Ayuntamiento de Almería mediante Orden de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (CIF S4111001F), de fecha 17 de febrero de 2026, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación del programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección para el ejercicio 2026 (publicada en el BOJA n.º 35 de fecha 20 de febrero de 2026), por importe de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS (266.418,00€)**.

**Segundo.-** Concertar el compromiso de ingreso, conforme a lo dispuesto en la Base 43ª, apartado d), de las de ejecución del Presupuesto Municipal de 2026, por importe de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS (266.418,00€)**, correspondiente a la aportación concedida al Ayuntamiento de Almería mediante Orden de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (CIF S4111001F), de fecha 17 de febrero de 2026, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación del programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección para el ejercicio 2026 (publicada en el BOJA nº 35 de fecha 20 de febrero de 2026); de aplicación al concepto de ingresos del Presupuesto Municipal de 2026 siguiente: **A351 450.02 SUBV. J.A. FAMILIAS CON MENORES EN SIT. DE RIESGO SOCIAL (Proyecto 2026/3/FAMDE/1)**.

**Tercero.-** Generar crédito en el estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2026, por importe de **OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS (88.806,00€)**, con el detalle siguiente:



APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A350 231.00 143.00	FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN RIESGO-EQ. TRATAM. FAMILIAR	88.806,00€
	<b>TOTAL</b>	<b>88.806,00€</b>

El programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección para el ejercicio 2026 viene regulado en la Orden de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de febrero de 2026, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales (publicada en el BOJA nº 35 de fecha 20 de febrero de 2026), y totaliza la cuantía de 266.418,00€. Ese importe de 266.418,00€ excede a las previsiones iniciales de ingresos contenidas en el Presupuesto Municipal de 2026 (177.612,00€) en la cantidad de 88.806,00€, existiendo esa diferencia entre la aportación concedida y la cantidad presupuestada, razón por la cual se genera crédito por ese importe (88.806,00€) en el estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2026 (Proyecto 2026/3/FAMDE/1).

**Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Delegación de Área de Integración Social, Programas, Participación, Distritos y Juventud; dando publicidad de la presente modificación presupuestaria en la información económica, financiera y presupuestaria a que se refiere el artículo 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se decreta, manda y firma por el/la Concejal/a Delegado/a firmante. En Almería, a la fecha de firma electrónica.

De lo que doy fe, el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art.3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril.

El/La Concejal/a Delegado/a,

Doy fe,  
El Titular Órgano apoyo a la Junta de Gobierno